

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### 1753 *ORDEN de 15 de junio de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Salud Pública:

Nº R.P.T.: 19054.

Denominación: Médico de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200231.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T.: 19055.

Denominación: Administrativo.

Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C.

Clase de Especialidad: 202111.

Características: Funciones propias del Cuerpo.

Situación del puesto: VD.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo en los siguientes términos:

—Se dotan, en el programa económico 413.4 «Salud Pública», los puestos de nueva creación nº. R.P.T. 19054 y 19055,

Médico de Administración Sanitaria, Nivel de Complemento de destino «22», Complemento específico «B» y Administrativo, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «B», respectivamente. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente el citado puesto, se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales» (Exptes. 571 y 572/2005)

Zaragoza, 15 de junio de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### 1754 *ORDEN de 9 de junio de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece el Sistema de adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Ley 25/90 del Medicamento establece en su artículo 37 que corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo autorizar la importación de medicamentos legalmente comercializados en algún país extranjero y no autorizados en España. Esta importación se autorizará cuando resulte imprescindible para el tratamiento o diagnóstico de patologías concretas. La Dirección General de Farmacia estableció en la Circular 30/88 las directrices a cerca del suministro y sistema de petición de estos medicamentos.

El Decreto 286/2003 de 18 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Servicios de Farmacia Hospitalaria y los Depósitos de Medicamentos contempla en su artículo 5, la dispensación por parte de los Servicios de Farmacia hospitalaria de medicamentos especiales para pacientes no ingresados.

Por otra parte a través del Real Decreto 1475/2001 de 27 de diciembre, se traspasa a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. Posteriormente la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, recoge en su artículo 28 como funciones del Sistema de Salud de Aragón garantizar, conforme a los criterios de equidad, accesibilidad y calidad, la atención farmacéutica a la población, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en esta materia. Finalmente el Decreto 41/2005 de 22 de febrero del Gobierno de Aragón, establece los criterios de Organización y Funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón

Con objeto de adaptarse a este sistema de organización y funcionamiento y teniendo en cuenta la aplicación de unos principios generales de gestión en la adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros que mejore la calidad asistencial, hace necesario que se definan los sistemas de suministro de los medicamentos extranjeros a pacientes ambulatorios, con cobertura por parte del Sistema Aragonés de Salud así como la de aquellos usuarios que tienen concertada con otras entidades públicas o privadas la cobertura Sanitaria.

Por todo ello, dispongo:

*Primero.*—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud designará los Centros Sanitarios de la red pública a los que pueden dirigirse los pacientes ambulatorios con cobertura por parte del Sistema de Salud de Aragón para la petición y adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros.

*Segundo.*—Las Entidades de Seguros privadas de Asistencia Sanitaria, concertarán con Centros Hospitalarios que cuen-